



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

RESOLUCIÓN (7135) 12 DE AGOSTO DE 2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 7134 del 10 de agosto de 2022: *"Por la cual se establece el procedimiento para la elección de candidatos a ser Magistrados del Consejo Nacional Electoral en representación del Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2022 - 2026 y se adoptan otras decisiones"*

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7134 del 10 de agosto 2022, se estableció el procedimiento para la postulación de ciudadanos Liberales para ser candidatos ante el Congreso de la República para ser Magistrados del Consejo Nacional Electoral.

Que el Congreso de la República mediante Resolución 04 del 11 de agosto de 2022, reglamento la convocatoria para elegir Magistrados del Consejo Nacional Electoral, cuyo cronograma establece el día 17 de agosto, como último plazo para inscribir candidatos por parte de los Partidos y Movimientos Políticos.

Sin perjuicio que el calendario inicio con la Resolución 7134 de 2022, se hace necesario modificar los términos del procedimiento para elegir los candidatos que se presentaran ante el Congreso de la República para elegir a los Magistrados del Consejo Nacional Electoral.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR los términos del cronograma fijado en la Resolución 7134 del 09 de agosto 2022 *"Por la cual se establece el procedimiento para la elección de candidatos a ser Magistrados del Consejo Nacional Electoral en representación del Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2022 - 2026 y se adoptan otras decisiones"*.



ARTÍCULO 2. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN. Los ciudadanos Liberales que aspiren a ser postulados por el Partido Liberal Colombiano como candidatos a ser miembros del Consejo Nacional Electoral, deberán inscribirse y cumplir las calidades y requisitos previstos en la Constitución, la Ley y Resolución No. 37134 del 10 de agosto de 2022, entre el jueves 11 de agosto de 2022 a partir de las 12:00 horas y hasta el lunes 15 de agosto de 2022 a las 24:00 horas.

Quienes se postulen virtualmente, podrán hacer entrega física de los documentos en la sede principal del Partido Liberal Colombiano ubicada en la Avenida Caracas No. 36 – 01 de Bogotá D.C., antes de las 17:00 horas del día martes 16 de agosto de 2022.

PARAGRAFO: A las 08:00 horas del día martes 16 de agosto de 2022, la Secretaria General publicará en la página web del Partido la lista de postulados para ser candidatos a ser miembros del Consejo Nacional Electoral periodo constitucional 2022 – 2026 en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 3. RECLAMACIONES A LA LISTA DE POSTULADOS. Entre las 08:00 horas del día martes 16 de agosto de 2022 y las 17:00 horas del día martes 16 de agosto de 2022, los ciudadanos Liberales a través del correo electrónico contacto@partidoliberal.org.co podrán presentar reclamaciones respecto de la lista de postulados.

ARTÍCULO 4. ELECCIÓN DE CANDIDATOS. El Secretario General del Partido Liberal presentará a los Senadores y Representantes a la Cámara en reunión de Bancada Conjunta que se celebrará el día miércoles 17 de agosto de 2022, los documentos soporte de la inscripción y la lista de postulados de donde se seleccionarán los candidatos a ser presentados ante el Congreso de la República para integrar el Consejo Nacional Electoral periodo constitucional 2022 – 2026 en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano.

Será responsabilidad de las Bancadas Liberales de Senado y Cámara, resolver las reclamaciones presentadas por los ciudadanos Liberales y verificar que los postulados para integrar el Consejo Nacional Electoral periodo constitucional 2022 – 2026 cumplan con las calidades y requisitos establecidos en la Constitución y la Ley, a fin de emitir el listado definitivo



de candidatos y elegir quienes serán presentados ante el Congreso de la República de conformidad a la Resolución 04 del 11 de agosto de 2022, emitida por esa corporación.

Elegidos los candidatos por las Bancadas Liberales de Senado y Cámara, el Secretario General del Partido a las 14:00 horas del día miércoles 17 de agosto de 2022, radicará ante el Congreso de la República la lista de candidatos para integrar el Consejo Nacional Electoral en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano, periodo constitucional 2022 – 2026.

ARTÍCULO 5. DELEGACIÓN. Se delega a los voceros de Senado de la República y Cámara de Representantes, para que en nombre y representación de la Colectividad, suscriban acuerdos de coalición de conformidad a la Ley, para postular y apoyar listas de candidatos integradas con miembros de otros Partidos y Movimientos Políticos.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarró – Director Jurídico PLC